

*Junta Electoral Nacional Distrito Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur*

Acta n° 4: En la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen en la sede de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal con Competencia Electoral los señores miembros de la H. Junta Electoral Nacional, el Sr. Juez Federal Dr. Federico H. Calvete, en calidad de Presidente, el Sr. Fiscal Federal, Dr. Juan A. Soria, en calidad de vocal y, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dr. Javier D. Muchnik en calidad de vocal, actuando la Secretaria Electoral Nacional Dra. M. Paula Bassanetti y el Sr. Prosecretario Electoral Nacional Dr. Andrés A. Bertiller.-----

Abierto el acto por el Sr. Presidente, Dr. Federico H. Calvete, se procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 14 de noviembre de 2021 (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de la convocatoria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decretos n° 303/21 y 358/21, en orden a la categoría de Diputados Nacionales.-----

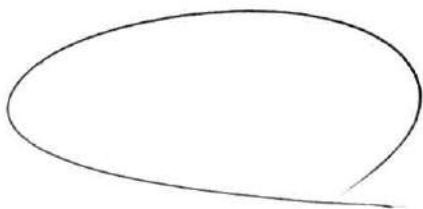
PRIMERO: Que, en el Distrito se constituyeron 487 mesas, a las que se les agregó una mesa correspondiente al resultado del voto de las personas privadas de libertad y otra mesa correspondiente al resultado del voto de los electores argentinos residentes en el exterior de este Distrito, lo que hace un total de 489 mesas.-----

Que, sobre un total de 142.350 electores han emitido su voto 102.579, lo que representa el 72.05 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.-----

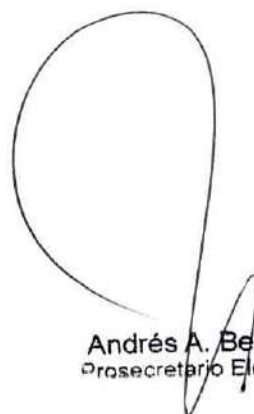
SEGUNDO: Que, en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección.-----

TERCERO: Que, no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional, corresponde declarar la validez de la elección, proclamar a los candidatos electos para los cargos de Diputados Nacionales, y librar las comunicaciones de rigor.-----

CUARTO: Que, del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:



María Paula Bassanetti
Secretaría Electoral



Andrés A. Bertiller
Prosecretario Electoral

Diputados Nacionales

Total de votos emitidos: 102579

Votos afirmativos: 95064

Votos en blanco: 1225

Votos recurridos declarados válidos: 142

Votos impugnados declarados válidos: 0

Votos nulos: 6290

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
Partido Obrero	3883
Movimiento Popular Fueguino	2563
Somos Fueguinos	15342
Republicanos Unidos	6403
Movimiento al Socialismo	1597
Frente de Todos	37692
Juntos por el Cambio Tierra del Fuego	27584

QUINTO: Que, por aplicación de los artículos 45 y 46 de la Constitución Nacional y arts. 160 y 161 del Código Electoral Nacional, la asignación de los cargos de Diputados Nacionales es la que a continuación se detalla:

En atención a lo establecido en el artículo 160 del Código Electoral Nacional las siguientes listas no participan en la asignación de cargos por no haber logrado el mínimo de 4270 votos, que constituye el 3% (tres por ciento) calculado sobre el padrón electoral del distrito: **“Partido Obrero”**; **“Movimiento Popular Fueguino”** y **“Movimiento al Socialismo”**.-----El total de votos obtenidos por cada lista que ha superado ese mínimo, es dividido por uno y por dos, lo que representa el total de cargos a cubrir para este distrito (cf. art. 161, inc. “a”, CEN) y, luego, se ordenan de mayor a menor los cocientes resultantes

*Junta Electoral Nacional Distrito Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur*

(cf. art. cit. inc. "b").-----
Efectuado ese procedimiento, se determina que corresponde asignar un (1) cargo a la lista n° 501 "Frente de Todos" y un (1) cargo a la lista n° 502 "Juntos por el Cambio" (cf. art. cit. inc. "d").-----

Que, de conformidad con las nóminas oficializadas, han resultado electos, por la lista n° 501 alianza electoral "Frente de Todos", la Sra. Inés Carolina Yutrovic, DNI n° 16.753.439 y, por la lista n° 502 alianza electoral "Juntos por el Cambio Tierra del Fuego", el Sr. Héctor Antonio Stefani DNI n° 13.334.592.-----

En mérito de lo expuesto, la H. Junta Electoral Nacional del Distrito Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur **RESUELVE:**

I.- DECLARAR LA VALIDEZ de la elección de Diputados Nacionales por el Distrito Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, realizada el 14 de noviembre de 2021.-

II.- PROCLAMAR como Diputados Nacionales por la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siguientes ciudadanos: por la lista n° 501, alianza electoral "Frente de Todos", a la **Sra. Inés Carolina Yutrovic**, DNI n° 16.753.439 y, por la lista n° 502, alianza electoral "Juntos por el Cambio Tierra del Fuego", al **Sr. Héctor Antonio Stefani**, DNI n° 13.334.592.-

III.- PROCLAMAR, como suplentes de los Diputados Nacionales electos, a los titulares y suplentes obrantes en las listas de candidatos de cada una de las alianzas electorales mencionadas, las que fueran oportunamente oficializadas por el Juez Federal con competencia Electoral del Distrito de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur (cf. Reg. Sentencia n° 325/21).-

IV.- REMITIR testimonio de la presente a la Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio del Interior-, al Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación y a las agrupaciones políticas intervinientes (cf. art. 124, Código Electoral Nacional) con copia certificada de las

listas por las que resultaron electos los candidatos proclamados, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en el artículo 164 del Código Electoral Nacional.-

V.- OTORGAR copia de la presente a los candidatos electos, en carácter de diploma (cf. art. cit.).

VI.- Por Secretaría **PROCEDASE** a la destrucción de las boletas de sufragio (cf. art. 123 del Código Electoral Nacional).-


No siendo para más, previa lectura de la presente, se da por finalizado este acto, de conformidad, por ante mí que doy fe.-



Dr. Federico H. Calvete
Presidente



Dr. Juan Arturo Soria
Vocal

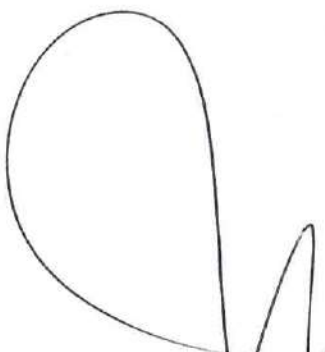


Dr. Javier Darío Muchnik
Vocal

Ante mí:



Dra. Paula Bassanetti
Secretaría Electoral



Andrés A. Bettler
Prosecretario Electoral